

**DIRECCION-ADMINISTRACION**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Guerra.

- Real orden concediendo el ingreso en Inválidos al Teniente de Infantería, hoy Capitán, D. Manuel Pérez Moreno.—Página 330.
- Otra desestimando petición formulada por D. Abel Carvajales Gutiérrez, en súplica de que se le concedan los beneficios de reducción de cuota militar, por ser Maestro nacional.—Página 330.
- Otra disponiendo que el abono del importe de la cuota militar será siempre tomando como base la mayor cédula que obtengan los ascendientes del mozo o él mismo.—Página 330.
- Otra ídem sea licenciado, pasaportándole para el punto de su residencia, por ser menor de edad, el legionario Pedro Guzmán Díaz.—Página 330.
- Otra concediendo a los Capitanes de Infantería y Artillería y Teniente de Ingenieros la prórroga que se indica, con ocasión de su viaje a Lisboa (Portugal).—Página 331.
- Otra ídem el ingreso en Inválidos al Sargento del Grupo de fuerzas Regulares indígenas de Larache, Buxla Ben Hamed.—Página 331.
- Otra disponiendo se revalide la Real orden de 13 de Abril último, por la que se concedió una comisión del servicio para París al Comandante de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Atienza.—Página 331.
- Otra circular desestimando instancia promovida por D. Buenaventura Barranco Borch, en súplica de que se le considere como Maestro nacional para el pago de la cuota militar de un hijo, mozo del actual reemplazo.—Página 321.

#### Instrucción pública y Bellas Artes.

- Real orden resolviendo petición del Ayuntamiento de Arzúa solicitando la creación de una Escuela de niñas en aquel pueblo.—Página 331.
- Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado, por término de veinte días, la provisión de de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.—Páginas 331 y 332.
- Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad disfruta D. Marcos Martín de la Calle, Catedrático numerario del Instituto nacional de segunda enseñanza de Barcelona.—Página 332.
- Otra disponiendo se anuncie a oposición la provisión de las plazas de Profesor de Gimnasia de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Valladolid y Murcia.—Página 332.
- Otra ídem a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vitoria.—Página 332.
- Otra ídem se declare desierto el concurso para proveer la plaza de Caligrafía del Instituto de Gijón.—Página 332.
- Otra ídem id. amortizada una dotación de 5.000 pesetas en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.—Página 332.
- Otra ídem se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, el Profesor de Gimnasia D. Juan Pereda Martínez, perteneciente al Instituto de Lérida, pase a ocupar en el Escalafón de su clase el número 33.—Página 332.
- Otra ídem se anuncien a concurso previo de traslado la provisión de las plazas de Profesores de Dibujo vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Baeza y Gerona.—Páginas 332 y 333.
- Otra nombrando Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Burgos a D. Rafael Ferrer y Forns.—Página 333.

- Otra ídem Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo a doña Mercedes Martínez Alamo.—Página 333.
- Otra disponiendo se amortice en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos una plaza de Jefe de segundo grado, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.—Página 333.
- Otra resolviendo, en la forma que se indica, el recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Pío Beltrán Villagrasa contra la Real orden de este Departamento fecha 12 de Enero de 1924.—Página 333.
- Otras disponiendo se declaren desiertos los concursos previos anunciados para la provisión de las plazas de Profesor de Gimnasia de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Baeza, León y Ciudad Real.—Páginas 333 y 334.
- Otra concediendo un mes de prórroga en la licencia que por enfermedad disfruta doña Matilde Chaves González.—Página 334.
- Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito incoado por doña Tomasa Delgado Villaverde y otras, contra la Real orden de 19 de Julio de 1922 con fecha 4 de Junio de 1925.—Página 334.
- Otra concediendo un mes de licencia por enfermo al Portero del Instituto Geográfico, José Grande Viana.—Página 334.
- Otra resolviendo expediente incoado por el Ayuntamiento de Mugia (La Coruña) sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.—Página 334.
- Otra designando al Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada Astronómica, D. Ildefonso Moreno Albarrán, para que en representación de dicha Dirección asista a la II Asamblea general de la Unión Astronómica que se celebrará en Cambridge los días 14 al 22 del corriente.—Página 334.

**Administración Central.****DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

**GUERRA.**—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.—*Rectifica la forma que se inserta.*—Página 334

**HACIENDA.**—Dirección general de Te-

rorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido la propuesta publicada en la GACETA del 20 de Junio último en dudo los premios mayores del sorteo celebrado ayer.*—Página 335.

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de

Administración.—*Anunciando haber sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los señores que figuran en la relación que se inserta.*—Página 336

**ANEXO 3.º**—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—*Final del pliego 16.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****GUERRA****REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del Teniente de Infantería, hoy Capitán, D. Manuel Pérez Moreno, de reemplazo por herido en dicha región, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que perteneciendo al Tercio, el día 12 de Noviembre de 1924, fué herido en Taxuda (Melilla) por bala del enemigo, con orificio de entrada en la cara externa del brazo derecho, salida por la interna, entrada por el dozavo espacio intercostal, línea escapular y salida por la parte externa de la región lumbar izquierda, siendo declarado inútil por el Tribunal médico-militar de la referida Región, por padecer paraplegia flácida en ambas extremidades inferiores,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado Capitán, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en el artículo 11, capítulo 9.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su virtud resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUAN**

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Abel Carvajales Gutiérrez, con domicilio en esta Corte, ronda de Atocha, número 17, Colegio Salesiano, en súplica de que se le concedan los beneficios de reducción de cuota militar, por ser Maestro nacional que ejerce su profesión en Escuela gratuita; y teniendo en cuenta que el artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento otorga beneficios de reducción de cuota militar a los hijos de Maestros de Escuelas nacionales sostenidas por el Estado, sin que en el mismo estén comprendidos los reclutas que sean Maestros nacionales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente y resolver que la cantidad que debe abonar el interesado por cuota militar será por la tarifa de cédula en la cuantía que determina el cuadro del artículo 427 del Reglamento citado; y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUAN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la séptima Región remite a este Ministerio en consulta de qué cédula debe servir de base para efectuar el ingreso de la cuota militar el padre de un recluta del actual reemplazo, que satisface cédula de octava clase como propietario, y su esposa, como Maestra nacional, posee la de la séptima clase, y considerando que el párrafo primero del artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento previene que el abono de la citada cantidad estará relacionado con la cuantía de las rentas que por todos conceptos dis-

fruten los ascendientes directos del interesado, o el mismo, y el párrafo segundo de dicho artículo, al hacer aplicación de tarifa reducida a los empleados del Estado, Provincia o Municipio, se refiere por la cédula que le corresponda obtener con arreglo al sueldo que perciban, si no la pagan mayor por su riqueza, cual es el de contribuir al pago de la cuota en proporción a los medios de fortuna,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que en el caso actual y análogos que se presenten, el abono del importe de la cuota militar será siempre tomando como base la mayor cédula que obtengan los ascendientes del mozo o él mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUAN**

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio por el padre del legionario Pedro Guzmán Díaz, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio por su condición de menor de edad, cursada por V. E. en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden circular de 22 de Junio de 1922 (*Diario Oficial* número 138) y 10 de Noviembre de 1920 (*Diario Oficial* núm. 256),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sea licenciado pasaportándole para el punto de su residencia, sin perjuicio de recabar del padre de dicho legionario el abono de los gastos verificados al Estado a que alude la Real orden circular de 16 de Abril de 1923 (*Diario Oficial* núm. 85), o, en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la Real orden de 22 de Enero de 1921 (*Diario Oficial* núm. 17).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUAN**

Señores Capitán general de la primera Región y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien conceder dos días de prórroga a los Capitanes de Infantería y Artillería, respectivamente, D. José Gamir y D. Félix Bermúdez de Castro, y cuatro días al Capitán de Infantería D. Vicente Barrón y un mecánico en las dietas que por nueve días se les concedieron por Real orden de 17 del mes próximo pasado (D. O. número 134), con ocasión del viaje a Lisboa (Portugal) realizado por el Grupo de Reconocimiento de Getafe.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. conceder la prórroga de cuatro días de dietas al Teniente de Ingenieros (E. R.) D. Prudencio Carbajo y personal a sus órdenes, que marchó a Lisboa por ferrocarril para auxiliar a los aparatos a su llegada a dicho punto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, Buxta Ben Hamed, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas del enemigo, con motivo de la evacuación de los campamentos de Argoz y Tagsú, el día 6 de Septiembre del año anterior, le ha sido amputado el brazo derecho por su tercio medio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado Sargento indígena, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (Colección Legislativa núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 4 de Febrero (D. O. núm. 29),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se revalide la Real orden de 13 de Abril último (Diario Oficial núm. 83), por la que se concedió una comisión del servicio para París al Comandante de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Atienza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de Canarias.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Buenaventura Barranco Borch, vecino de Málaga, en súplica de que se le considere como Maestro nacional para el pago de la cuota militar de un hijo, mozo del actual reemplazo, por ser Maestro de Primera enseñanza normal, Director de una Escuela de carácter privado; y teniendo en cuenta que por el artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento se establecen beneficios de reducción de cuota militar para los hijos de Maestros de Escuelas nacionales que ejerzan su profesión en Escuela gratuita abierta, sostenida por el Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, y que esta resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor ...

### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“El Ayuntamiento de Arzúa, La Coruña, solicita la creación de una Escuela de niñas en aquel pueblo, desdoblando la plaza de Auxiliar de la Escuela de esta clase que tiene en la actualidad, alegando que una sola Es-

cuela es insuficiente para el gran número de niñas comprendidas en la edad escolar que allí existe, y ofrece el edificio necesario para su instalación y vivienda de la Maestra y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

La Junta local informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del vigente arreglo escolar.

Considerando que el distrito escolar de Arzúa se aproxima a 2.000 habitantes de derecho que la ley señala para dos Escuelas de cada sexo, pues tiene 1.746:

Considerando, además, que, convertida la plaza de Auxiliar en Escuela, el gasto por el Estado, por lo que al sueldo se refiere, no se aumenta:

Considerando lo dispuesto en las Reales órdenes de 21 de Abril de 1917 y 2 de Noviembre de 1923,

Esta Comisión opina que procede acceder a la petición.”

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

2.º Sólo pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Ciencias y que posean el título profesional; requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no

admitiéndosela como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto; y

4.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo indicado, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de la Dirección de la Escuela en que sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogar por un mes la licencia que por enfermedad se concedió por Real orden de 13 de Mayo último a D. Marcos Martín de la Calle, Catedrático numerario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Barcelona, bien entendido que dicha prórroga se concede con derecho a la mitad del sueldo y con efectos desde primero del mes actual, fecha siguiente a la terminación del anterior período.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 y Reales órdenes de 5 de Noviembre de 1924 y 22 de Enero del año en curso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de las plazas de Profesor de Gimnasia de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Valladolid y Murcia, a oposición entre Profesores especiales que figuren en el escalafón de Profesores de Gimnasia, y que se agreguen a las ya anunciadas para proveer en igual turno las

de la misma asignatura de los de San Isidro y Barcelona, haciéndose la convocatoria especial que preceptúa el mencionado artículo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
**LEANIZ**

Señores Directores de los Institutos de Valladolid y Murcia.

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, Real orden de 5 de Noviembre de 1924 y acuerdo del Directorio Militar de 20 de Junio próximo pasado, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vitoria, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
**LEANIZ**

Señor Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vitoria.

Visto el expediente de concurso previo de traslado para proveer la plaza de Caligrafía del Instituto de Gijón, y teniendo en cuenta que no se ha presentado aspirante alguno,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto el referido concurso y que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos vigentes del Estado y en la Real orden de 18 de Junio de 1918 y Orden de 13 de Septiembre de 1920, quede suprimida la enseñanza de Caligrafía en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de "Jovellanos", de Gijón.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vacante, por fallecimiento del Profesor del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valladolid D. Bal-

bino González Bocos, una dotación de 5.000 pesetas, correspondiente a la primera sección del escalafón de Profesores de Gimnasia de Institutos, y siendo la primera de las que ocurren en la mencionada sección,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y Real orden de 25 de Enero de 1924, ha tenido a bien disponer se amortice la dotación de referencia y se reduzca el sueldo de entrada de 2.500 pesetas, correspondiente a la última categoría del escalafón de que se hace mérito.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Habiendo fallecido el día 22 de Junio último el Profesor de Gimnasia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Murcia D. José Eduardo Alabarta Navarro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuencia, que el Profesor de Gimnasia D. Juan Pereda Martínez, perteneciente al Instituto de Lérida, pase a ocupar en el escalafón de su clase el número 33 y con la antigüedad de 23 de Junio último y sueldo anual de 4.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vacante la plaza de Profesor especial de Dibujo de ese Centro y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado 10 de la Real orden de 18 de Junio de 1918 y artículo 3.º de la de 23 de Diciembre del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial mencionada, entre Catedráticos y Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director del Instituto nacional  
de Segunda enseñanza de Baeza.

Vacante la plaza de Profesor especial de Dibujo de este Centro y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado 10 de la Real orden de 18 de Junio de 1918 y artículo 3.º de la de 23 de Diciembre del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial mencionada, entre Catedráticos y Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director del Instituto nacional  
de Segunda enseñanza de Gerona.

En virtud de concurso de traslado, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Burgos a D. Rafael Ferrer y Forn.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe de la Sección Central de  
este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Mercedes Martínez Alamo, Profesora numeraria de Escuelas Normales en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reintegro en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Mercedes Martínez Alamo, Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, debiendo percibir, en comisión, el sueldo anual de 4.000 pesetas, hasta tanto que en el primer movimiento de es-

calas obtenga el número que deje vacante la Profesora que la precede en el Escalafón respectivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente general orgánico de movimiento de escalas del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y en el número 8.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 20 de igual mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se amortice en dicho Cuerpo la vacante de Jefe de segundo grado, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas que ocupaba D. Francisco Ovin y Pelayo, jubilado en virtud de Real orden fecha 23 de Junio último, por haber cumplido la edad reglamentaria, por ser dicha vacante la novena cronológica, o sea la tercera que corresponde a la amortización, surgida en dicha categoría y grado.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

En el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Pío Beltrán Villagrasa contra la Real orden de este Departamento fecha 12 de Enero de 1924, resolutoria del concurso para la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Valencia, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado el siguiente fallo:

“Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 12 de Enero de 1924 y en su lugar declaramos que, como resolución del concurso para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Valencia, D. Pío Bel-

trán Villagrasa tiene preferente derecho sobre D. Julio Juan Blázquez a ocupar la mencionada Cátedra.”

Y S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso y se anuncie de nuevo su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Baeza.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso y se anuncie de nuevo su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de León.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo anunciado para la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en ese Centro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se declare desierto dicho concurso y se anuncie de nuevo su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Ciudad Real.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Matilde Chaves González, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, afecta a la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, segunda prórroga de un mes, sin sueldo, a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe de la Sección Central.

Ilmo. Sr.: La Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el pleito incoado por doña Tomasa Delgado Villaverde y otras, contra la Real orden de 19 de Julio de 1922, con fecha 4 de Junio de 1925 ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de doña Tomasa Delgado Villaverde, doña Concepción Lucía Relañó Monje, doña Vicenta Lobato Tomás, doña Matilde Soler Castañeda, doña María del Carmen Torrén Pérez, doña María Millán Palma, doña Crescencia Barcenilla Temiño, doña Modesta García Largo Chozas, doña Cecilia Santos Carrillo, doña Felipa Martínez Baró, doña María Aguirregómezcorta Zuricaray, doña Blanca Calafate Mancebo, doña María Felisa Magdalena Sanz, doña Isabel Enriqueta de Dios Jiménez, doña Eleuteria María Loredó, doña Raimunda Pascual Aparicio, doña María de los Dolores Hernández Alvarez, doña Aurora Díaz Domínguez, doña María Rosa Jiménez Miralles, doña Juana Rosa Bort Plá y doña Basilisa Castroviejo y Calvo; contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 19 de Julio de 1922, que queda firme y subsistente en cuanto a las mismas."

S. M. el REY (q. D. g.) ha re-

suelto se cumpla la precitada entencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Portero de ese Instituto Geográfico José Grande Viana, debiendo hacer uso de la misma en Alcalá la Real, de la provincia de Jaén, y entendiéndose su principio desde el día 5 de Julio corriente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mugia (La Coruña) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Mugia (Coruña) solicita que las dos Escuelas actuales, una de niños y otra de niñas, del distrito escolar de Ozón, se conviertan en mixtas, estableciendo la primera en Merejo y permaneciendo la segunda en Quintano, alegando la conveniencia de facilitar la concurrencia de los niños a ellas y ofrece el edificio necesario y vivienda del Maestro, respecto a la de Merejo.

La Junta local y la Inspección interman favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando las razones expuestas por la Inspección en su dictamen,

Esta Comisión no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado."

Y S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Anunciada la celebración en Cambridge durante los días 14 al 22 de los corrientes de la Segunda Asamblea general de la Unión Astronómica,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien designar al Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada Astronómica, D. Idefonso Moreno Albarrán, para que, en representación de la citada Dirección, asista a la mencionada Asamblea general de la Unión Astronómica, en comisión del servicio, que no podrá exceder de veinte días y con derecho a gastos de locomoción y dietas.

Los gastos que esta comisión origine se satisfarán con cargo al capítulo 22, artículo 1.º, concepto 5.º, del Presupuesto vigenté.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director general del Instituto Geográfico.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

*Propuesta de Mayo.*

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos,

se entenderá rectificada la expresada propuesta, que publicó la GACETA DE MADRID número 171, de 20 de Junio último, en la forma siguiente:

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

Número 28. Peatón de Benidor a la estación (Alicante), con 625 pesetas; anulado por Real orden de Gobernación de 20 de Junio próximo pasado.

239. Cartero de Carrizo (León), con 365 pesetas; soldado Manuel Rodríguez Suárez, de treinta y cinco años de edad y con 1-3-12 de servicio.

300. Cartero de Santa Fe de Boliche (Málaga), con 365 pesetas; soldado Manuel Cortés Flores, de cuarenta años de edad y con 3-0-0 de servicio.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

415. Guarda segundo del Instituto Agrícola de Alfonso XIII, con 1.250 pesetas; Sargento licenciado Sandalio Ceballos Villegas, de cincuenta y seis años de edad y con 5-2-26 de servicio y 0-4-29 de empleo.

**CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION**

452. Alguacil, portero y carcelero del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante), con 1.260 pesetas; soldado Juan José Jiménez Garbín, de cincuenta y seis años de edad y con 2-11-28 de servicio.

454 (10). Vigilante sanitario del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), con 5,50 pesetas diarias; soldado Salvador Jiménez Jiménez, de treinta y ocho años de edad y con 8-0-0 de servicio.

*Relación de las instancias que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.*

Porque si los individuos propuestos para los destinos que citan no toman posesión de los mismos, éstos serán publicados de nuevo vacantes:

Cabo Francisco Cristóbal Delgado.  
Soldado José Ferrer Guach.

Porque el Cabo contra quien recurre cuenta con dos años, un mes y diez días de servicio, y el interesado está clasificado con dos años y diez días de los mismos:

Cabo Antonio Río Pérez.

Se le clasificó como soldado por no aparecer en la copia de su licencia absoluta, que remitió, la fecha de su ascenso a Cabo, cuyo extremo deberá comprobar con el correspondiente nombramiento:

Soldado Pedro Bono Palos.

Por referirse a destinos del concurso de Abril próximo pasado, cuya propuesta fué declarada firme por resolución que publicó la GACETA DE MADRID, número 165 de 14 de Junio último:

Sargento Juan Velázquez Suárez.

Porque su instancia quedó fuera de concurso, por no venir autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde la copia de su licencia absoluta, que remitió en papel de octava clase (una peseta):

Idem Venancio Gómez Domínguez.

Para efectos de destino civil se le cuentan ocho años de servicio, y de ellos seis años, dos meses y cuatro días de empleo; quedando rectificada en este sentido su clasificación:

Idem Vicente Alcalde Ramos.

Por ser condición indispensable para optar a destinos de los comprendidos en la ley el encontrarse en situación de reserva territorial o licenciado absoluto, requisito que no concurre en el interesado:

Idem Vicente Sánchez Esmerado.

Porque la instancia en petición del destino que menciona quedó fuera de concurso, por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó por este Ministerio:

Idem Clodoaldo Ramos Sandoval.

Porque la ídem íd. íd. entró en último lugar en el concurso, por no haber ejercido más de ocho días el último destino que se le concedió por este Ministerio:

Cabo Bernardo Vargas Guadamuro.

Porque los Cabos significados para los destinos que relaciona cuentan con más tiempo de servicio que el interesado, y la campaña sólo da preferencia en igualdad de condiciones, no siendo acumulables los prestados en ésta para los efectos de destino civil:

Idem Fulgencio Comendador González.

Porque quedó fuera de concurso para el destino que cita, por ser de tercera categoría, y no acompañó certificado de aptitud con nota de "Bueno", necesario para su desempeño:

Idem Juan Guzmán Espinosa.

Porque ídem íd. íd. íd. por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite marcado para su desempeño.

Idem Benito García García.

Porque el tiempo que estuvo con licencia por enfermo no es de abono para efectos de destinos civiles:

Soldado Joaquín Castelló Plá.

Queda sin efecto la adjudicación del destino número 28 a favor del interesado, por haberse anulado en la rectificación:

Idem Amador Martínez Parreño.

Quedan también sin efecto las adjudicaciones de los destinos números 300, 415 y 454 (10) a favor de los interesados, y en la rectificación se conceden a otros licenciados con mayores méritos:

Cabo José Marqués Jiménez.  
Idem Gervasio Espinosa Avilés.  
Soldado Francisco Amate Ramos.

Madrid, 10 de Julio de 1925.—El General encargado del despacho, Du-

**HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD**

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.*

Núms. Premios.	Poblaciones.
22.132	120.000 Sevilla, Málaga, Gijón, Tineo.
25.164	65.000 San Sebastián, Gijón, Línea de la Concepción, San Sebastián.
674	25.000 Coronil, Barcelona, Málaga, Barcelona.
16.213	2.000 Madrid, Madrid, Coronil, Cartagena.
1.382	2.000 Oviedo, Oviedo, San Felix de Llobregat, Sevilla.
20.355	2.000 Barcelona, Pamplona, Quintanar de la Orden, Sevilla.
17.706	2.000 Melilla, Barcelona, Línea de la Concepción, Barcelona.
27.267	2.000 San Sebastián, San Sebastián, San Sebastián.
16.070	2.000 Madrid, Barcelona, Pamplona, Santander.
29.856	2.000 Tarragona, Tarragona, Tarragona, Tarragona.
29.856	2.000 Málaga, Valencia, Valencia, Madrid.
28.757	2.000 Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla.
13.539	2.000 Bilbao, Madrid, Madrid, Barcelona.

Madrid, 11 de Julio de 1925.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Pérez Salcedo, Encarnación Sánchez, Paz Moreno Alcón y María de las Mercedes Añorbe Vallega, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Isabel Basterrechán Sánchez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 11 de Julio de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 22 DE JULIO DE 1925.

*Ha de constar de tres series de 35.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.210.300 pesetas en 1.779 pre-*

mios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	150.000
1 de .....	70.000
1 de .....	40.000
1 de .....	15.000
15 de 3.000.....	45.000
1.455 de 500.....	727.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem íd., para los del premio segundo .....	4.000
2 ídem de 1.650 ídem íd., para los del premio tercero .....	3.300
2 ídem de 1.000 ídem íd., para los del premio cuarto .....	2.000
<b>1.779</b>	<b>1.210.300</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican las respectivas Alcaldías a esta Dirección, como resultado de los concursos celebrados para proveer las Secretarías vacantes y con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 11 de Julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

### Relación que se cita.

Albacete: Nerpio, D. Vicente García Desfilis, opositor núm. 40.

Alicante: Alcoy, D. Fernando Balmaseda Mediamarca, opositor núm. 46, Pedreguer, D. Vicente García Desfilis, opositor núm. 40. Santa Pola, don Francisco Rodríguez Suárez, opositor número 105. Villajoyosa, D. Vicente García Desfilis, opositor, núm. 40.

Baleares: Algida, D. Fernando Moscardó Canals, opositor núm. 120.

Barcelona: Badalona, D. José Cid López, opositor núm. 82. Tarrasa, don Francisco Benlloch Martínez, opositor núm. 17.

Cádiz: Villamartín, D. Luis Marra López y Zulueta, opositor núm. 165.

Canarias: Gáldar, D. Salvador Perepérez y Bordes, opositor núm. 114.

Ciudad Real: Torrenueva, D. Juan Rodríguez Armijo, Secretario de Iz-natoraf.

Córdoba: Dos Torres, D. José María de Ciria y López, opositor núm. 78.

Huelva: Calañas, D. Francisco Salgado y Coello de Portugal, opositor número 19.

Jaén: Jódar, D. José Sastre Rodríguez, Secretario de Huelma. Linares, D. Leonardo Castro Baró, opositor número 62. Lopera, D. Fernando Balmaseda Mediamarca, opositor núm. 46.

Mancha Real, D. Andrés Ogáyar León, Secretario de Pegalajar. Pozo Alcón, D. Vicente E. Martínez Ruiz, opositor núm. 49. Sabiote, D. José Sastre Rodríguez, Secretario de Huelma.

Lugo: Cbantada, D. Antonio Millán y Millán, opositor núm. 32. Monforte, D. José Gayoso Lois, opositor número 154. Otero de Rey, D. Luis Sánchez Orozco, opositor núm. 153.

Málaga: Archidona, D. Francisco San Martín Moreo, Secretario de Villanueva de Algaidas.

Pontevedra: Bayona, D. Juan Baliño Ledo, opositor núm. 137.

Sevilla: Lebrija, D. Antonio Calderón Tejero, opositor núm. 63.